



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5879659 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JHON ALEXANDER AGUDELO BEDOYA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 02 de **Febrero** de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar temporalmente servicios profesionales como instructor, para apoyar las acciones de formación profesional integral cumpliendo con los perfiles definidos en los diseños curriculares en los diferentes programas, articulados con las instituciones educativas de la media técnica, académica y privada para el Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional- Valle del Cauca de acuerdo con políticas institucionales y la normatividad vigente..”* 2. Que, el plazo se pactó hasta el 05 de **diciembre** de **2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (\$44.655.450) CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS. MCTE. 4. Que, **LEIDY VANESSA GALLEG0 MARTINEZ** supervisora del contrato, mediante justificación con radicado N° C.E.(IMG) - 76-1-2024-015157 de fecha **08** de **noviembre** de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (**\$ 1.190.812**), indicando lo siguiente: *“dar continuidad al proceso formativo, garantizado que los instructores cubran de manera efectiva la demanda, de los establecimientos educativos de calendario B, que culminan labores el 13 de diciembre de 2024, con la finalidad de asegurar que nuestros aprendices cuenten con formación de calidad, acorde a los programas de formación articulados”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1124 de 2024, expedido por el grupo financiero del Centro Latinoamericano de Especies Menores, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Diego Fernando Bolaños Bustos subdirector (e) de Centro Latinoamericano de Especies Menores**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registrá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5879659 hasta el **13** de **diciembre** de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **13** de **diciembre** de **2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (**\$ 1.190.812**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de (\$45.846.262) CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE.) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **A). a1)** Un Primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$3.721.288**). **a2).** **Nueve** (09) pagos iguales por los meses marzo a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$ 4.465.545**) cada uno. **a3).** Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$744.258**). **B).** La suma de la presente adición se pagará de la siguiente manera. **b1).** Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (**\$1.190.812**). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1124** de **2024**, expedido por el grupo financiero del Centro Latinoamericano de Especies Menores. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5879659 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y JHON ALEXANDER AGUDELO BEDOYA**

electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el grupo financiero del Centro Latinoamericano de Especies Menores (hoja de ruta de pagos SIIF).

CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga al grupo financiero de la Coordinación Administrativa del Centro Latinoamericano de Especies Menores para lo de su competencia para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Marta Gutierrez-Contratista Servicios Personales-Centro CLEM 

Revisó: Johanna Jimenez- Abogada contratista Centro CLEM 